



**TRAMITADA**  
27 MAR 2015  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**RECEPCION**

**DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE PROVINCIAL DE LA**  
**PROVINCIA DE TAMARUGAL E IQUIQUE, AL JARHEL JOSHUE**  
**JEREZ SOLA**

VISTOS:

SANTIAGO, **27 MAR 2015**

|                              |  |  |
|------------------------------|--|--|
| <b>CONTRALORIA GENERAL</b>   |  |  |
| <b>TOMA DE RAZON</b>         |  |  |
| <b>RECEPCION</b>             |  |  |
| DEPART. JURIDICO             |  |  |
| DEP. T.R. Y REGISTRO         |  |  |
| DEPART. CONTABIL             |  |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL         |  |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS         |  |  |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA            |  |  |
| DEPART. V.O.P., U y T.       |  |  |
| SUB. DEP. MUNICIPI.          |  |  |
|                              |  |  |
| <b>REFRENDACION</b>          |  |  |
| REF. POR S.....              |  |  |
| IMPUTAC.....                 |  |  |
| ANOT. POR S.....             |  |  |
| IMPUTAC.....                 |  |  |
| DEDUC. DTO.....              |  |  |
|                              |  |  |

Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, y sus modificaciones, el Decreto MOP N° 1093, de 2003; que aprueba el reglamento de montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones, lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, artículos N°s 22 y 67 del Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, del Ministerio Obras Públicas, el Decreto Supremo MOP. N° 79, del 02 de Febrero del 2004, que establece la Organización y Funciones de la Dirección de Vialidad, la Resolución Exenta N° 2593 de 2012, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del Servicio.

**R E S U E L V O :**  
**( EXENTO )**

D.V. N° 1422 /

1.- DELÉGASE las siguientes atribuciones, al Jefe Provincial de la Provincia de TAMARUGAL E IQUIQUE, Señor YARHEL JOSHUE JEREZ SOLA, RUN. N° 16.093.440-9, Profesional – Ingeniero Civil, Grado 10º EUS., Contrata, con residencia en IQUIQUE.

**A.- ATRIBUCIÓN GENÉRICA**

A.1. FISCALIZAR la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

**B.- ATRIBUCIÓN EJECUTIVA**

B.1. ADQUIRIR bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, de conformidad al Decreto Supremo MOP. **N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006**, modificado por el Decreto Supremo MOP. N° 412, **de 15 de Junio de 2007**, hasta por un monto que no exceda de 350 UTM.-

B.2. ORDENAR la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de las 74 Unidades Tributarias Mensuales.

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**  
Proceso N° 8642372

Francisco Javier Larenas Sanhueza  
Abogado DGOP

**C.- ATRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA**

C.1. ENVIAR copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección de Vialidad que correspondan, sin perjuicio de las copias o informaciones que requieren los niveles regionales superiores.

**D.- ATRIBUCIÓN RELATIVA A PERSONAL**

D.1. AUTORIZAR los Cometidos de Servicio al personal dependiente de esa Oficina Provincial, dentro de la respectiva Provincia y Región, y en los casos en que estos deban desplazarse fuera de la Región, deberán remitir copia del cometido funcional para conocimiento del Sr. Director Regional.

D.2. CONTROLAR y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc., labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

D.3. AUTORIZAR al personal de su dependencia, feriado legal, licencias médicas hasta por 30 días y permiso hasta 6 días en el año calendario con goce de remuneraciones.

D.4. AUTORIZAR a los funcionarios de la Oficina Provincial de Tamarugal e Iquique "PERMISO PATERNAL", de acuerdo al Artículo Nº 195 del Código del Trabajo, modificado por la Ley Nº 20.545, de 2011.

**E. ATRIBUCIÓN PRESUPUESTARIAS**

E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones internas que estime necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su inversión.

**F. ATRIBUCIÓN RELATIVA A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS CON CARGAS INDIVISIBLES, QUE EXCEDEN LOS LÍMITES DE DIMENSIONES (Resolución Nº 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).**

Autorizar la circulación de vehículos con carga indivisible que excedan los límites de dimensiones establecidas en la Resolución Nº 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo a la normativa legal vigente y a lo indicado por la Dirección de Vialidad en publicación de Página Web.

2.- ESTABLÉZCASE que la Delegación de Atribuciones, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobados por la Dirección de Vialidad, sin perjuicio de la responsabilidad del delegatario en su observancia y cumplimiento.-

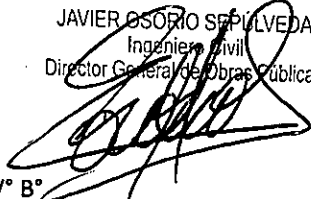
3.- ESTABLÉZCASE asimismo que las atribuciones delegadas serán ejercidas exclusivamente por el delegatario.-

4.- ESTABLÉZCASE que la Dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial será el Director Regional de Vialidad de su jurisdicción, a su vez, en los aspectos técnicos y de coordinación en materias de conservación de la red vial, dependerá del Jefe del Departamento Regional de Conservación y Administración Directa.-

5.- DISPÓNGASE que la presente delegación de atribuciones entrará en vigencia, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

6.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al Señor Yarhel Jerez Sola, al Señor Director Regional de Vialidad Región de Tarapacá, al Departamento de Desarrollo Organizacional, al Departamento de Personal, a la Subsecretaría de Obras Públicas.

JAVIER OSORIO SEPULVEDA  
Ingeniero Civil  
Director General de Obras Públicas



V° B°  
DIRECTOR GENERAL OO.PP.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MARIO FERNANDEZ RODRIG  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR DE VIALIDAD